

TRANSCRIPCIÓN



En la fecha se ha  
Resolución sig. N°



Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora de Investigación Universitaria con el Oficio N° 789-2019-UNHEVAL-DIU, remite el Proveído N° 4122-2019-UNHEVAL/OPyP-D, informando sobre el requerimiento de subvención económica a favor del Dr. Arturo LUCAS TELLO, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, por haber participado en la ponencia titulada "Locke: Educación y Simposio Internacional de Filosofía y Educación", el mismo que se llevó a cabo los días 06, 07 y 08 de setiembre de 2019 en la localidad de Tonatico - México. Asimismo comunica que cumple con los requisitos señalados en el Art. 11° del Reglamento de Subvención para Producción Científica establece que: "la Participación en eventos científicos, Publicaciones en Revistas Indizadas Publicaciones con el numero Estándar Internacional de Libros con Registro ISBN" y en el Art. 12° establece que la asignación económica de S/. 3, 000.000 soles por ponencia y solo una vez por año académico, en este caso siendo el trabajo de investigación que solicita subvención económica, por lo que se le asigna de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y como caso excepcional la suma de S/. 1, 000.00 soles, de la misma forma al retorno de su viaje deben cumplir con las obligaciones indicadas en el Art. 13° del mencionado reglamento;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 3542-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestal para otorgar un reembolso a favor del Dr. Adalberto Lucas Cabello, por haber participado en el "VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación", desarrollado en el país de México, afín de atender el requerimiento y estando fuera de fecha solo se le otorgara afectando a la Especifica de Gasto 25.31.12, Monto S/. 1, 000.00, Meta 19 y Fuente de Financiamiento RDR, Certificación Presupuestal 4963. Asimismo recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en la especifica de gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignado en el presupuesto aprobado;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, con Oficio N° 456-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE-J, informa que se ha revisado los documentos indicados en la referencia, solicitado por el área de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, se ha realizado la modificación en el POA incrementándose la actividad: Centro de Costo 33.01, Nombre del Centro de Costo Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, Crédito Presupuestario Disponible S/. 1, 000.00, Motivo para otorgar reembolso a Arturo Lucas Cabello, por gastos efectuados en el VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación, Meta 19, Genérica de Gastos 25, Especifica 25.31.12, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10746-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° OTORGAR el REEMBOLSO económico de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), al Dr. Arturo LUCAS CABELLO, afecto a la Especifica de Gasto 25.31.12, Meta 19, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal 4963, por los gastos efectuados en el "VII Simposio Internacional de Filosofía y Educación", que se llevó a cabo en la Localidad de Tonatico, Estado de México, del 04 al 10 de setiembre de presente año; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSEL FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL